



Radicado: D 2024070000347

Fecha: 17/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece: *“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia mediante oficio con radicado No.2024020000862 del 9 de enero de 2024, solicitó al Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal interno, en el proyecto “Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia”, con el fin de modificar el área funcional C41032 al área funcional F41032, clasificación necesaria para identificar las vigencias futuras.
- c. Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado No.2024020000881 del 9 de enero de 2024, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación con el fin de realizar traslado presupuestal interno en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2024020001078 del 10 de enero de 2024.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000149.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

f. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal en el área funcional del proyecto "Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia", toda vez que la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para el programa de alimentación escolar PAE, fue aprobado mediante la Ordenanza 36 del 19 de diciembre de 2023 y el Decreto de liquidación previa del presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia 2024 fue expedido el 15 de diciembre de 2023 mediante radicado 2023070005515, razón por la cual adolece de la clasificación de vigencia futura, requisito indispensable para un correcto reporte a la Contraloría en la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-3198	133D	2-3	C41032	070101	69.000.000.000	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia Antioquia
TOTAL					69.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-3198	133D	2-3	F41032	070101	69.000.000.000	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia Antioquia
TOTAL					69.000.000.000	

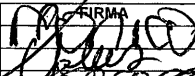
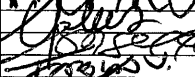
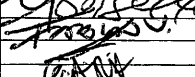
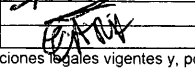
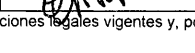
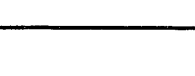
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


EUGENIO PRIETO SOTO
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		11-01-24
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		11-01-2024
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		11-01-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		12/01/2024
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		15/01/24
Vo.Bo.	Carlos Andres Roldan Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijuridico		15/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.